República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00182** 00

Siendo la oportunidad procesal se requiere al apoderado judicial de la centro comercial ejecutante, con ocasión al fallecimiento del ejecutado **MARCO AURELIO CELY MUÑOZ,** quien figura como propietario inscrito respecto de la bien de dominio particular sometido a propiedad horizontal, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1173543,** según información suministrada por la Oficina de Registro, visible a folio 30 del cuaderno de cautelas**,** de conformidad a las previsiones del artículo 68 del Código General del Proceso, en presente asunto deberá intervenir su *cónyuge, albacea con tenencia de bienes, o los herederos*", para que se sirva allegar el registro civil de defunción (artículo 63 del Decreto 1260 de 1970), el registro civil que acredite el parentesco, como continuadores patrimoniales de la causante, así mismo informar si se dio apertura al trámite respectivo de sucesión, aportando copia del respectivo auto en el que se determinen con claridad los interesados (artículo 491 CGP) o escritura pública que protocolice el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

NOTIFÍQUESE

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 08 hoy 05/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA